

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Rad. 11001400305320230107100

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a ítem 18 del expediente electrónico por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, GM Financiera Colombia S.A., C.F., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas GPM012 de propiedad de Eileen Dayana Rodríguez García.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 36 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 04 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria